



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 119
GSB/gsb

05-08-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00916

LITUECHE, 05 de Agosto de 2021.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- Que, es necesario contar con la fuente de financiamiento del Gobierno Regional FRIL para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **"Mejoramiento Urbano Aceras Calle El Rosal y Avenida Central Rapel, Comuna de Litueche."**
- El Acuerdo CORE N°6.611 de fecha 04 de Febrero del 2021, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021, FRIL Tradicional.
- El Convenio de Transferencia , suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 14 de Abril de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 278/2021 , Sesión Ordinaria N°159 de fecha 14 de Abril de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Resoluciones Exentas N° 0171 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 19 de Abril de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 686 del 11 de Junio del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272 de Junio de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 747, de fecha 30 de Junio de 2021, que llama a licitación pública, aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes, nombra integrantes de la Comisión Evaluadora y designa Unidad Técnica.
- El proceso de Licitación Pública, registrado en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 1743-51-LP21.
- Visita a Terreno Obligatoria con fecha 05 de julio de 2021, donde se deja constancia que los participantes a la visita a terreno, fueron: Empresa José Luis Pavez Vargas y Empresa Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- Licencia Médica del Director SECPLAC don Andrés Pérez Correa.
- Preguntas de Licitación Respondidas.
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 26 de julio de 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 27 de julio de 2021 que adjudica la Licitación al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**
- La Orden de Compra N° 1743-266-SE21
- El Acuerdo de Concejo N° 28/2021 de fecha 30 de diciembre de 2020, de sesión ordinaria N° 4 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 119
GSB/gsb

05-08-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00916

LITUECHE, 05 de Agosto de 2021.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal, las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 05 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, representada por su **ALCALDE**, don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUT N° 11.631.592-0, por una parte y la otra el Contratista **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N° 10.021.272-2
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$94.611.800** (noventa y cuatro millones seiscientos once mil ochocientos pesos) con IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 31.02.004, Proyecto "MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE", Presupuesto Municipal 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





CONTRATO A SUMA ALZADA
“MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE”. ID: 1743-51-LP21

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el “**Mandante**”, representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el **Contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2, con domicilio en Pasaje Darío Prado N° 1186, en adelante el “**Contratista**”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 27 de Julio de 2021 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto “**Mejoramiento urbano aceras calle El Rosal y Avenida Central Rapel, Comuna de Litueche**”, al **Contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“Mejoramiento urbano aceras calle El Rosal y Avenida Central Rapel, Comuna de Litueche”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 94.611.800 (noventa y cuatro millones seiscientos once mil ochocientos pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **135 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al **Portal www.mercadopublico.cl**. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

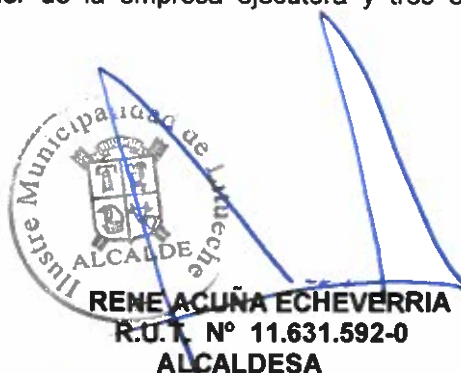
El nombramiento del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VÁSQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDESA



ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

